

## Guía de prácticas académicas externas de la Escuela de Ingeniería de Barcelona Este - EEBE

Acuerdo J.EEBE/2022/01/08, de 6 de julio de 2022, de la Junta de Escuela, por el que se aprueba la Guía de prácticas académicas externas de la EEBE

### Subdirección de Estudios

 Documento con el informe favorable de la Comisión Permanente del 28 de junio de 2022



	1.	Introducción y modalidades de prácticas	. 3	
	2.	Objetivos	. 4	
	3.	Derechos y deberes del estudiantado en prácticas	. 5	
	4.	La tutoría y la coordinación en la práctica curricular	. 6	
	5.	Procedimiento y documentación	. 8	
5.1		Acceso a la oferta de prácticas	. 8	
5	.2	Definición de los tutores académicos en la EEBE	. 8	
5	.3	Presentación por parte del estudiantado de la solicitud de prácticas,	. 8	
5	.4	Asignación de tutor/a académico de la EEBE	. 8	
5	.5	Validación académica del plan de trabajo	. 8	
5	.6	Matrícula y Formalización del Convenio de Cooperación Educativa o equivalente	. 8	
5	.7	Seguimiento y evaluación de la práctica	. 8	
	6.	Garantía de la Calidad	10	
	7.	Tratamiento y resolución de conflictos	10	
	ANE	XO I: desarrollo específico prácticas grado en Ingeniería Biomédica	11	
	ANE	XO II: Informe de prácticas del estudiante o la estudiante	13	
	ANE	XO III: Informe final de evaluación del tutor o tutora de la entidad colaboradora	14	
	ANE	XO IV: Encuesta de satisfacción del estudiantado	15	
ANEXO V: Acta de evaluación				
				ANEXO VIII: Gestión de las prácticas externas a la propia UPC
	Anex	ко VIII: Gestión de las prácticas para el Máster en Química1	9	



### 1. INTRODUCCIÓN Y MODALIDADES DE PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado universitario y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, y así favorecer la adquisición competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad emprendedora.

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tanto el Real decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, como el Estatuto del estudiante universitario (Real decreto 1791/2010), recogen la figura de prácticas externas. Concretamente éste último en su artículo 24 recoge las características generales, objeto, modalidad y otros aspectos.

El Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios publicado en el BOE de 30 de julio de 2014 es la base jurídica de normativa UPC y de esta guía.

La normativa de prácticas externas de la UPC fue aprobada por el Consejo de Gobierno de 18/12/2014 (Acuerdo núm. 233/2014) y la última modificación por el Consejo de Gobierno de 17/12/2021 (Acuerdo 2021/06/37).

### Modalidades, duración y remuneración

Las prácticas externas en los grados y másteres universitarios impartidos en la EEBE constituyen una actividad optativa u obligatoria (según titulación), curricular o extracurricular, que el estudiantado puede realizar en una empresa, institución o entidad pública o privada (en adelante, entidad colaboradora) de ámbito nacional o internacional, una vez superados el 50% de los ECTS totales del grado siempre que el parámetro de rendimiento académico haya sido superior a 0,60 en el período lectivo anterior, y sin restricciones por los Másters. La dedicación máxima a las prácticas externas, curriculares y extracurriculares, durante un curso académico es de 900 horas, y a lo largo de los estudios de 1800 horas en los grados y 1200 horas en los másteres.

También se pueden vincular las prácticas externas al desarrollo del TFG/TFM, en cuyo caso se puede incrementar el límite superior de horas a razón de multiplicar el número de créditos del TFG o TFM por 15.

Los créditos correspondientes a las **prácticas externas curriculares** contabilizan a efectos de créditos optativos para todos los grados salvo en el caso del grado en ingeniería biomédica, que por su condición de obligatorias, tienen un desarrollo propio (ver anexo I).

El número de horas que el estudiantado de grado puede realizar es el correspondiente a 12 créditos (360 horas).



Las **prácticas externas extracurriculares** son de carácter voluntario y no forman parte del plan de estudios, ni del expediente académico, aunque se incorporarán al Suplemento Europeo en el Título.

Todas las prácticas deben ser remuneradas, la Escuela fija un mínimo de 8 euros/hora. Solo podrán aceptarse excepciones a esta remuneración si se considera que la práctica puede ser relevante académicamente para el estudiantado. En este caso, tanto si son curriculares o extracurriculares será necesario presentar solicitud razonada a Gestión Académica del centro para ser valorada.

Esta guía marca las pautas para el desarrollo de las prácticas externas curriculares para los grados y másteres de la EEBE.

#### 2. OBJETIVOS

En el marco del EEES, lasprácticas externas constituyen una actividad formativa curricular realizada bajo la supervisión de la Escuela, cuyo objetivo es complementar la formación académica del estudiantado, facilitando la adquisición de competencias genéricas y específicas, que les preparen para el ejercicio profesional.

Como parte del expediente académico, las prácticas externas curriculares son asignaturas que se valoran en créditos ECTS, se cursan, se evalúan y se califican.

Esto supone que debe matricularse a priori y que debe tener quien las tutorice académicamente, quien es además responsable de su evaluación.

Las finalidades genéricas de estas prácticas son las siguientes:

- Contribuir a la formación integral del estudiantado, complementando las enseñanzas teóricas y prácticas
- Facilitar el conocimiento y la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que el estudiantado deberá actuar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en el entorno universitario
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo



## 3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, el estudiantado tiene una serie de derechos y deberes, recogidos en el artículo 9 del Real decreto 592/2014 y reflejados también en la normativa de la UPC y que son los siguientes:

#### Derechos

- a) En la tutela, durante el período de prácticas, por profesorado de la Escuela (tutoría académica) y por una persona de la entidad colaboradora donde ésta se realice (tutoría profesional).
- b) En la evaluación de acuerdo con los criterios que establece la UPC y sus centros docentes.
- c) En la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad llevada a cabo, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir por parte de la entidad colaboradora información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir su actividad académica, formativa y de representación y participación, con la comunicación previa con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso del estudiantado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desarrollo de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con las actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

### **Deberes**

- a) Cumplir con la normativa vigente sobre prácticas externas que establece la UPC.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones de la tutoría profesional asignada por la entidad colaboradora bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutoría académica de la UPC.
- c) Mantener contacto con quien realiza la tutoría académica de la UPC durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como entregar los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas que se establecen.
- f) Elaborar la memoria final de las prácticas, y en su caso, del informe intermedio.



- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa con la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) El estudiantado deberá estar bajo la cobertura de un seguro, en los términos que se establezcan en el convenio de cooperación educativa.
- j) En los convenios que se firmen para la formalización de las prácticas, se consignará una cláusula en la que se exonere a la UPC de cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del estudiantado de los deberes previstos por la normativa aplicable y el convenio.
- k) Cualquier otro deber que prevean la normativa vigente y/o los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la UPC y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la universidad, con la entidad colaboradora.

### 4. LA TUTORÍA Y LA COORDINACIÓN EN LA PRÁCTICA CURRICULAR

En todo proceso de aprendizaje práctico guiado es fundamental su tutoría. Quien tutoriza a la entidad colaboradora debe ser una persona vinculada a ésta con experiencia profesional y los conocimientos necesarios, que guiará al estudiantado en su proceso formativo en la entidad.

El profesorado asignado a la asignatura de prácticas externas, tutoría académica, tendrá de acompañar y realizar un seguimiento del estudiantado durante la estancia.

A continuación, se detallan derechos y deberes de los dos perfiles de la tutoría:

### Derechos de la tutoría profesional de la entidad colaboradora

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad, en los términos previstos en el Convenio de Cooperación Educativa.
- b) A ser informado sobre la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto formativo y de las condiciones de su despliegue.
- c) A tener acceso a la universidad para obtener la información y el soporte necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) A las demás consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

### Deberes de la tutoría profesional de la entidad colaboradora

- a) Acoger al estudiantado y organizar la actividad a desarrollar de acuerdo con lo que establece el Proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiantado de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con quien hace la tutoría académica de la universidad el desarrollo de las actividades que establece el Convenio de cooperación educativa, incluyendo las modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la

- práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que puedan surgir en su desarrollo y control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe intermedio (en su caso) y final.
- f) Proporcionar la formación complementaria que necesite el estudiantado para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar a los estudiantes los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiantado.
- i) Facilitar a la tutoría académica el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación a cualquier información que conozca del estudiantado como consecuencia de su actividad de tutoría.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiantado, durante su estancia en la entidad, para la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desarrollo de las actividades que realiza.

### Derechos de la tutoría académica

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la Universidad, de acuerdo con su normativa interna.
- b) A ser informado sobre la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto formativo y de las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la estancia del estudiantado a tutelar.
- c) A tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

### Deberes de la tutoría académica

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Realizar un seguimiento efectivo de las prácticas y, a tal efecto, coordinarse con la tutoría profesional de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiantado tutelado.
- e) Guardar confidencialidad en relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutoría.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas del Centro de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.



### 5. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

### 5.1 ACCESO A LA OFERTA DE PRÁCTICAS

- a. El estudiantado puede encontrar ofertas de prácticas en el listado de ofertas públicas en la web EEBE donde las empresas, instituciones y entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, y la propia universidad realizan sus propuestas de prácticas.
- b. A propuesta del propio estudiantado.

Las prácticas pueden realizarse en entidades colaboradoras nacionales y/o internacionales; estas últimas pueden ser objeto de financiación Erasmus Prácticas.

### 5.2 DEFINICIÓN DE QUIEN HACE LA TUTORÍA ACADÉMICA EN LA EEBE

A partir del encargo académico, se le pedirá a quien es responsable departamental el listado de profesorado disponible para tutorizar prácticas curriculares. En este listado, figurarán el número máximo de prácticas a tutorizar y las titulaciones a las que puede vincularse la tutorización. El reconocimiento de esta actividad por parte de la UPC es de 0.5 PAD por práctica tutorizada. En el caso de las prácticas extracurriculares, la subdirección responsable de las prácticas externas realizará su tutoría.

- **5.3 PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE LA SOLICITUD DE PRÁCTICAS,** siguiendo el procedimiento establecido en el centro.
- **5.4 ASIGNACIÓN DE QUIEN HACE LA TUTORÍA ACADÉMICA DE LA EEBE**, en el momento en que se validen las condiciones administrativas de quien hace la solicitud, y desde la empresa propongan un plan formativo teniendo en cuenta la disponibilidad y afinidad de quien llevará la tutoría a cada una de las titulaciones asignará una persona. En las prácticas curriculares vinculadas al TFG o TFM, el profesorado responsable del trabajo realizará esta tutoría.
- **5.5 VALIDACIÓN ACADÉMICA DEL PLAN DE TRABAJO.** Quien lleva la tutoría académica es responsable de validar el plan de trabajo propuesto por la empresa. En caso de no aceptarlo, será necesario que la empresa reformule la propuesta, antes del inicio del período de prácticas.

# 5.6 MATRÍCULA Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA O EQUIVALENTE

### 5.7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Los estudiantes concertarán una entrevista durante los primeros quince días desde el inicio de las prácticas. Quien tutoriza académicamente estas prácticas realizará su seguimiento durante el desarrollo. Cuando el estudiantado finalice la estancia, quien la ha tutorizado académicamente hará la evaluación, atendiendo a los informes emitidos por el estudiantado (memoria), a la presentación oral y al informe final de la entidad colaboradora elaborado por la tutoría externa.

La memoria es el informe resultante de la estancia del estudiantado en el centro donde ha realizado las prácticas. Este documento será objeto de evaluación por parte de la tutoría académica y debe tener un contenido mínimo que incluya (ver Anexo III):



- a) Datos personales del estudiantado
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que se ha desarrollado la práctica
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios
- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas
- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora

El informe final de la entidad colaboradora es un cuestionario que deberá cumplimentar quien realiza la tutoría de la entidad a solicitud de Gestión Académica. Este documento será considerado por quien realiza la tutoría académica en el momento de realizar la evaluación y debe tener un contenido mínimo que incluya (ver Anexo IV).

- a) Capacidad técnica
- b) Capacidad de aprendizaje
- c) Administración de trabajos
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantado con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, debe indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere algún tipo de recurso técnico y/o humano para esta habilidad
- e) Sentido de la responsabilidad
- f) Facilidad de adaptación
- g) Creatividad e iniciativa
- h) Implicación personal
- i) Motivación
- j) Receptividad a las críticas
- k) Puntualidad
- I) Relaciones con su entorno laboral
- m) Capacidad de trabajo en equipo
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos

La calificación final de la asignatura la fijará la tutoría académica en función de los siguientes parámetros:

- a) El informe de evaluación realizado por quien realiza la tutoría profesional de la entidad colaboradora (ver Anexo IV)
- b) El seguimiento realizado por la tutoría académica
- c) La memoria presentada por el estudiantado
- d) La presentación/defensa oral hecha por el estudiantado



Teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

- i. 50% calificación de la tutoría académica sobre la memoria y la presentación oral presentada por el estudiantado.
- ii. 50% calificación de la tutoría académica a partir del informe emitido por la tutoría de la entidad colaboradora.

Una vez valorada la práctica, quien realiza la tutoría académica cumplimentará el acta correspondiente (anexo VI), la firmará y la enviará a Gestión Académica. La memoria de la práctica será custodiada por quien realiza la tutoría académica durante un año.

El estudiantado deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción (anexo V) en el momento de finalizar su estancia en prácticas para que la calificación conste en su expediente.

Quien realiza la tutoría académica podrá proponer que una práctica académica tenga una calificación de MH con un informe razonado. Con posterioridad, se adjudicarán las matrículas de honor definitivas entre todas las propuestas recibidas, sin superar el 5% del estudiantado que haya sido evaluado de las prácticas antes de las fechas de evaluación curricular de cada cuatrimestre y teniendo en cuenta:

- 1- Se desestimarán las propuestas no argumentadas
- 2- Se adjudicarán a las prácticas con mayor calificación numérica
- 3- En caso de tener las prácticas la misma calificación numérica, se concederá a el estudiantado con calificación media del expediente más elevada
- 4- En caso de tener la misma calificación media el expediente, se concederá al estudiantado con un mejor rendimiento académico

### 6. GARANTÍA DE LA CALIDAD

La UPC evaluará, a través de los órganos específicos de cada escuela, la calidad de las prácticas externas mediante los diferentes instrumentos de recogida de la información que proporcionarán los tres agentes que intervienen en el proceso: estudiantado, profesorado UPC y profesionales que realizan las tareas de tutoría profesional. Por tanto, se establecerán mecanismos de control que garanticen el trabajo de las competencias definidas en el plan de trabajo por parte del estudiantado y mecanismos para la mejora continua de estos créditos prácticos.

### 7. TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier incidencia que se produzca será comunicada a la tutoría académica, que articulará los mecanismos oportunos para la resolución de las incidencias relacionadas con las prácticas. Quienes realizan las tutorías informarán de estas incidencias a la subdirección académica o comisión coordinadora del máster que corresponda.

La dirección del Centro, mediante la subdirección adecuada o la comisión coordinadora del máster que corresponda, articulará los mecanismos y posibles actuaciones académicas y/o económicas oportunas para la resolución de las incidencias reportadas, informando debidamente a las partes implicadas.



### ANEXO I: desarrollo específico prácticas grado en Ingeniería Biomédica

## Asignación de plazas de prácticas externas curriculares en el Grado en Ingeniería Biomédica

El plan de estudios del Grado en Ingeniería Biomédica contempla la obligatoriedad de realizar 12 ECTS de prácticas externas (preferentemente en un centro sanitario o en una empresa del sector). Estos 12 ECTS se pueden cursar, con carácter general, una vez superadas todas las asignaturas de los tres primeros cursos (180 ECTS), por tanto se realizarán a partir del 7º cuatrimestre.

En los casos en que el estudiantado esté vinculado a una doble titulación internacional, los créditos mínimos superados estarán supeditados al acuerdo firmado.

El número total de horas que el estudiantado debe dedicar a esta actividad es de 360 horas (30h por crédito), de las cuales 300h corresponden a su actividad en la empresa y 60h a la coordinación con quienes tutorizan estas prácticas y la realización de los informes sobre su actividad en la empresa y el informe final.

La EEBE publicará cada cuatrimestre una oferta de centros sanitarios, empresas del sector y otras entidades, con una breve descripción del proyecto formativo de las prácticas que se podrán desarrollar, el profesorado de la titulación quien realizará la tutoría –designado por la coordinación de la asignatura Prácticas obligatorias del Grado en Ingeniería Biomédica- y, en su caso, los requisitos o condiciones específicas para realizarlas. El proyecto formativo podrá incluir la posibilidad o requisito de realizar simultáneamente, o bien a continuación de las prácticas, el Trabajo Fin de Grado (TFG). En este último caso, el estudiantado que lo solicite se compromete a realizar las prácticas y el TFG.

En el plazo establecido en el calendario académico de la EEBE, el estudiantado que quiera realizar las prácticas deberá presentar una solicitud con múltiples opciones de entre los centros sanitarios y empresas del sector ofertadas, indicando el orden de preferencia y la motivación para realizar las prácticas en cada una de ellas.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una comisión constituida por:

- Quien coordina la asignatura Prácticas Obligatorias del Grado en Ingeniería Biomédica
- La subdirección de la EEBE responsable de las relaciones con las empresas
- El profesorado de la titulación de Biomédica que ejerce funciones de tutoría de prácticas externas
- Un estudiante delGrado en Ingeniería Biomédica, nombrado por la Delegación de Estudiantes,
  que no haya solicitado la realización de prácticas en el cuatrimestre en curso
- El personal de administración y servicios de la Escuela que se encargue de las relaciones con las empresas y de la gestión de las prácticas

La Comisión que resuelve las solicitudes garantizará 1 plaza para cada estudiantado de entre la oferta publicada. La asignación de plazas se hará atendiendo a los siguientes criterios, así como a la necesidad de realizar una distribución lo más homogénea posible de plazas entre las diferentes instituciones para equilibrar sus cargas.



Los criterios de asignación que se tendrán en cuenta serán:

- El expediente académico del estudiantado (nota media y créditos que le faltan para finalizar sus estudios)
- La motivación del estudiantado expuesta en la solicitud
- La adecuación de la solicitud al proyecto formativo de las prácticas ofertadas

Una vez finalizado el período de solicitudes, gestión académica publicará la asignación definitiva de plazas con quien realizará la tutoría de la escuela y la tutoría de la empresa correspondiente. El estudiantado podrá recurrir esta asignación de forma razonada.

En caso de no idoneidad de una persona en un puesto de prácticas, sea a petición de quien tutoriza en la empresa o a petición de quien tutoriza en la universidad, este último deberá argumentar por escrito las razones de cambio a la coordinación asignatura Prácticas obligatorias del Grado en Ingeniería Biomédica, para ofrecer siempre que sea posible, una plaza alternativa, y favorecer el desarrollo de las prácticas al estudiantado.

Una vez finalizadas las prácticas obligatorias, a continuación y en la misma empresa, el estudiantado podrá realizar 180h más, de prácticas curriculares vinculadas a los créditos optativos genéricos.



### ANEXO II: Informe de prácticas del estudiantado

#### 1. Introducción

### 1.1. Situación académica

Describe la situación académica en el inicio de las prácticas (número de créditos superados). Indica la vía a través de la que se ha tenido acceso a las prácticas.

### 1.2. Motivación

Explica la finalidad porla cual se ha optado a la realización de prácticas en una entidad colaboradora.

Señala el motivo por el que se ha seleccionado a la entidad colaboradora.

### 1.3. Plan de trabajo

Indica de forma concreta y detallada las tareas y trabajos a desarrollar ofrecidos por la entidad colaboradora.

### 2. Entorno de trabajo

Presenta el entorno de trabajo en la entidad colaboradora.

Detalla las responsabilidades asignadas y el soporte recibido durante el transcurso de la estancia.

### 3. Desarrollo del trabajo

Describe las tareas realizadas.

Indica los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.

Cita los retos profesionales a los que se ha tenido que hacer frente

### 4. Experiencia y formación adquirida

Valora las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación a los estudios universitarios.

Identifica las aportaciones en materia de aprendizaje de las prácticas tanto desde el punto de vista profesional como personal.

### 5. Conclusiones

Valora globalmente el desarrollo de las prácticas

Valora la calidad del trabajo realizado

Comentado sugerencias de mejora



Indicar si la formación adquirida en el grado ha sido adecuada para el desarrollo del trabajo realizado. En caso de que no haya sido así, mencionar que podría hacerse para mejorarlo.

### 6. Referencias

Adjunta en su caso el listado de documentos consultados durante la preparación del informe.

Es recomendable ir confeccionando este apartado a medida que se va introduciendo la documentación en el informe.

El estilo de cita que se recomienda seguir es Chicago Manual of Style o ISO 690 en catalán o castellano.

#### 7. Anexo

En caso de necesitar poner anexos, éstos se pondrán a partir de esta sección En los Anexos se pueden incluir, en su caso:

- Pliego de Condiciones y/o Manual de Usuario. Que debe incluir:
  - El Pliego de Condiciones Técnicas Particulares / Manual de Uso / Manual de Operaciones y Mantenimiento.
  - o Detalle de la normativa aplicable al trabajo (cuando proceda).
  - o Programa y plan de fabricación o ejecución y/o instrucciones de montaje.
- Cálculos de dimensionado o comprobación.
- Cálculos justificativos de la elección de soluciones adoptadas.
- Hojas de características de materiales suministrados por los fabricantes.
- Listados de ordenador.
- Planos

ANEXO III: Informe final de evaluación del tutor o tutora de la entidad colaboradora

https://eebe.upc.edu/ca/enquestes/avaluacio-de-practiques



### ANEXO IV: Encuesta de satisfacción del estudiantado

## ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTADO QUE REALIZA PRÁCTICAS EXTERNAS

TITULACIÓN:	HOMBRE	MUJER _
Por favor, responde a las siguientes preguntas. Tu colaboración es importante para cono el alumnado.	ocer las necesid	ades e intereses d
Valora según 1:Nada de acuerdo, 2:Poco de acuerdo, 3:Muy de acuerdo, 4:Totalmente d	e acuerdo	
1234		
Valoración de tu formación previa a la hora de hacer frente al trabajo realizado		
Valoración de la adecuación de la práctica al nivel de tu formación (grado/máster)		
Valoración de la adecuación de la práctica al contenido de tu formación (titulación)		
Valoración cumplimiento de objetivos del plan de trabajo con las tareas desarrolladas		
Valoración global del trabajo realizado		
Valoración del seguimiento y orientaciones recibidas de la tutoría de la entidad colaboradora		
Valoración de la acogida dela entidad colaboradora		
Valoración de las condiciones del entorno de trabajo para desarrollar la práctica		
Valoración de las condiciones del convenio (horario, remuneración, etc.)		
Valoración de las orientaciones y el seguimiento recibido de la tutoría académica		
Valoración del funcionamiento del servicio de prácticas		
Valoración de la experiencia de realizar prácticas externas		
Valoración de la información disponible		
Sugerencias de mejora:		



## ANEXO V: Acta de evaluación

Acta de evaluación de prá	Acta de evaluación de prácticas curriculares		
Curso	cuatrimestre		
Nombre alumno/a:			
DNI/Pasaporte:			
Titulación:			
Tutor/a académico/a:			
Tutor/a de la entidad:			
Entidad colaboradora:			
Créditos matriculados: (rellenar por la secretaría)			
Calificación			
CALIFICACIÓN FINAL			
Barcelona, ende/de	de 20		
El tutor/a académico/a			



## ANEXO VI: Propuesta de matrícula de honor de prácticas

## PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR 1

Quien hace la tutor	ia academica
propone calificar co	on Matrícula de Honor la práctica externa
Empresa:	
Estudiantado:	
y por este motivo especial (ver revers	se adjunta el siguiente informe detallando los méritos justificativos de tal mención o):
Y para que así conste,	firmo en
Barcelona, ende	/dedel

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este documento debe ser entregado junto con el Informe de evaluación de la práctica curricular



### ANEXO VII: Gestión de las prácticas externas en la propia UPC

• Serán siempre con carácter curricular. Las prácticas curriculares optativas, en el caso de Grado matricularán 12 ECTS optativos (360h), en el caso de Máster podrá ser de máximo 12 créditos. Tienen que ser prácticas remuneradas, la dedicación y la ayuda al estudio están tabulados:

5h/semanales-175€ mensuales brutos, 10h/semanales-350€ mensuales brutos, 15h/semanales-525€ mensuales brutos, 20h/semanales-700€ mensuales brutos.

- Deberán estar tutorizadas por un miembro de la unidad básica, y validadas por la coordinación de la titulación que a su vez realizará la tutoría académica de la práctica. Es necesaria firma del convenio del estudiantado, Centro docente, Unidad en que se desarrollará la práctica y el Vicerrectorado competente.
- Las prácticas curriculares obligatorias, definidas en la memoria de la titulación, excepcionalmente, el centro puede eximir de la ayuda al estudio.
- El seguimiento y la evaluación seguirá el mismo procedimiento que cualquier otra práctica.

## ANEXO VIII: GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNASPOR EL ESTUDIANTADO DEL MASTER'S DEGREE IN CHEMICAL ENGINEERING - SMART CHEMICAL FACTORÍAS

Master's degree in Chemical Engineering - Smart Chemical factories, se podrán matricular 6 ECTS optativos (180h) o 12 ECTS optativos (360h), según determine la Comisión Académica del Máster. Estos créditos de prácticas podrán sustituir 6 o 12 créditos de especialidad, siguiendo el procedimiento establecido.